

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

1958	21
LINEA	3

Sobre obra en el pago de impositivos y aportes a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

*Matriz*

Q. 11.000.000 - 6-401 - 497-587  
CIRCULAR N° 100

SANTIAGO, 26 de marzo de 1958.

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, por Nota N° 161 de fecha 25 de los corrientes, ha puesto en conocimiento de la Superintendencia de Seguridad Social a mi cargo, que esa Institución le adeuda, en concepto de impositivos al 28 de Febrero último, la suma de \$

Me permito representar a Ud. la necesidad de proceder a cancelar, a la mayor brevedad esa deuda, que repercute desfavorablemente en el financiamiento de la Institución y coloca a la Caja en el grave problema de no poder dar cumplimiento a sus obligaciones, impidiéndole, además, otorgar los beneficios a los que tienen derecho sus imponentes.

Esta Superintendencia espera que Ud. adoptará de inmediato las medidas conducentes a dar cumplimiento a esta obligación pendiente con la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Saldo atentamente a Ud.

*R. González Bustos*

ROLANDO GONZÁLEZ BUSTOS  
Superintendente de Seguridad Social.

SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE EMPLEADOS  
PUBLICOS Y PERIODISTAS  
25 MAR 1958  
FOLIO 142  
LINEA 8

*Circular N° 100.*

SANTIAGO, 25 MAR 1958

N° 161

REF: Solicita pronto pago  
de las deudas de los  
organismos que se in-  
dican.-

El Vice Presidente que sus-  
cribe, se permite elevar a la consideración del señor  
Superintendente de Seguridad Social el estado de las  
deudas por concepto de imposiciones y aportes de las  
reparticiones que se detallan en copia adjunta, en-  
virtud del acuerdo del Honorable Consejo de la Insti-  
tución en su sesión de fecha 7 de los corrientes, -  
que dice a la letra:

" Solicitar de la Superintenden-  
cia de Seguridad Social que -"  
active el pago de las deudas - "  
de aquellos organismos sobre- "  
los cuales tiene tuición. - "

Como puede observar el se-  
ñor Superintendente, el total de \$ 926.964.000.- que  
arroja la nómina que se acompaña, es una suma consi-  
derable por perjudicial apreciablemente tanto el vacía-  
do regular de las remesas, como asimismo el que la -  
Caja cuente con estos valores oportunamente para el  
cumplimiento de sus obligaciones, y, por consiguiente,  
que se vea impedida de otorgar beneficios a los-

imponentes funcionarios de estas reparticiones.-

En consecuencia, el Vice Presidente infrascrito, estimará que la Superintendencia de su digno cargo arbitre las medidas que sean convenientes para obtener el pronto pago de estas deudas, por parte de los mencionados organismos.-

Saluda atentamente a usted,

PEDRO BETELGER HOYL.  
Vice Presidente Ejecutivo.

RIY-jgzb.

AL SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL,  
PRESENTE.

REPARTICIONES.	MESES ADEUDADOS.	VALORES.-
Fábrica Material de Guerra.	Octbre./57 a Feb./58	\$ 4.375.000.-
Instituto Geográfico Milit.	Febrero de 1958.	\$ 25.000.000.-
Universidad de Chile.....	Enero y Febrero 1958	\$ 100.000.000.-
Universidad Técnica Casa - Central.....	Febrero de 1958.	\$ 700.000.-
Almacenes Reguladores Merca do Presidente Ríos.....	Octbre./57 a Feb./58	\$ 3.000.000.-
Caja de Crédito Minero.....	Enero y Febrero 1958	\$ 13.000.000.-
Corporación de Fomento.....	Enero y Febrero 1958	\$ 15.600.000.-
Corporación de la Vivienda.	Septbre./57 a Feb.58	\$ 28.800.000.-
Dirección Gral. Crédito Prend.	Febrero de 1958.	\$ 8.000.000.-
Instituto Bacteriológico...	Febrero de 1958.	\$ 2.500.000.-
Línea Aérea Nacional.....	Febrero de 1958.	\$ 800.000.-
Servicio Seg.Social Central	Enero y Febrero 1958	\$ 24.000.000.- <i>Pagi</i>
Sociedad Nac. Agricultura..	Setbre./56 a Feb.58.	\$ 12.840.000.-
Sociedad Instrucción Primaria.	Enero y Febrero 1958	\$ 2.200.000.-
Sociedad Fomento Febril....	Dibre./57 a Feb.1958	\$ 1.350.000.-
Gerencia Agrícola Servicio- Nacional de Salud.....	Dicbre./57 a Feb./58	\$ 450.000.-
Empresa Nac. de Transportes	Agosto, Septbre., Oc- tubre y Diciembre de 1956; Enero de 1957- a Febrero 1958, inc.	\$ 713.344.000.-
		\$ 928.984.000.-

NOTA: Con la Empresa Nacional de Transportes hay convenio de pago en término, en virtud de la Ley N° 18.835 de fecha 11 de Diciembre del año 1957.--